



## COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES

Legislatura N° 373  
Sesión 121ª, ordinaria  
Miércoles 02 de julio de 2025

---

Se han recibido los siguientes documentos:

**1.-** Oficio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual informa el desglose del presupuesto asignado a los programas D.S. N°255 Mejoramiento de Vivienda, Barrios y Entorno y D.S. N°255 Protección del Patrimonio Familiar desde el año 2010 en adelante, con detalle de las regiones del país. Adjunta Minuta de la División Política Habitacional.

Respuesta Oficio N°: [629/14/2024](#)

**2.-** Oficio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por el cual se refiere a la solicitud de aplicar subsidios habitacionales especiales de arriendo de emergencia a las 13 familias que conforman el Comité Habitacional Proyecto Flor de Mayo, en la comuna de Río Ibáñez, región de Aysén. Adjunta Minuta del Director del Serviu de la región de Aysén con la materia requerida.

Respuesta Oficio N°: [1644/14/2025](#)

**3.-** Oficio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por el cual remite informe mensual referido al avance del Plan de Emergencia Habitacional, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público, Glosa 20.

**4.-** Oficio del Delegado Presidencial de la región de Valparaíso, mediante el cual comunica que tras un análisis de la unidad de catastro de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Comuna, se concluyó que el sector de El Salto de Viña del Mar, no se registra como propiedad fiscal administrada por esa Seremi y no cuentan con registro de proyecto o estudio de Ingeniería en el sector.

Respuesta Oficio N°: [531/14/2024](#), [658/14/2024](#)

**5.-** Oficio de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización región del Biobío, por el cual remite información solicitada sobre llamados a postulación del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios (D.S. N°27) en los años 2024 y 2025. Comunica que los llamados a postulación efectuados en dicho período han sido formalizados mediante resoluciones emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región y adjunta resumen que fue enviado a los correos de los integrantes de la Comisión.

Respuesta Oficio N°: [1663/14/2025](#)

**6.-** Oficio del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización región de Antofagasta, por el cual informa detalle de los llamados a postulación que se han efectuado en el contexto de la ejecución del Programa de Mejoramiento de Viviendas regulado por el D.S N°27 durante los años 2024 y 2025 y adjunta cuadro resumen que fue enviado a los correos de los integrantes de la Comisión.

Respuesta Oficio N°: [1655/14/2025](#)

**7.-** Oficio del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización región de Magallanes y la Antártica Chilena, por el cual informa detalle de los llamados a postulación durante los años 2024 y 2025, adjunta cuadro resumen el cual fue enviado a los correos de los integrantes de la Comisión.

Respuesta Oficio N°: [1668/14/2025](#)

**8.-** Oficio del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización región del Maule, por el cual informa llamados a postulación que se han realizado en relación con el programa de mejoramiento de viviendas y barrios D.S N°27 durante los años 2024 y 2025, adjunta cuadro resumen que fue enviado a los correos de los integrantes de la Comisión

Respuesta Oficio N°: [1661/14/2025](#)

**9.-** Oficio de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización región de Valparaíso, por el cual informa que en relación al proceso de reconstrucción posterior al mega incendio de la región de Valparaíso en febrero de 2024, los permisos de obras y habilitación que se requieren para tramitar los distintos procesos de reconstrucción, así como los plazos contemplados es materia exclusiva de las Direcciones de Obras Municipales; en cuanto a los plazos de estas direcciones para las revisiones de expedientes señala que demoran alrededor de 30 días, y que estos permisos y/o la documentación solicitada están exentas de pago cuando las viviendas no sobrepasen las 520 UF de avalúo fiscal y su superficie no supere los 140 m2.

Respuesta Oficio N°: [1277/14/2025](#)

**10.-** Oficio de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización región de Valparaíso, por el cual comunica que no se realizó un catastro oficial respecto a los damnificados que habitaban el campamento Lomas Las Palmas, ubicado en el sector de Chorrillos, de la comuna de Viña del Mar debido que al momento del siniestro el campamento no se encontraba incorporado al catastro nacional ni contaba con una estrategia de intervención vigente.

Respuesta Oficio N°: [1281/14/2025](#)

**11.-** Oficio del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización región de Antofagasta, por el cual respecto al retraso en el pago a ciertos contratistas en determinados proyectos, explica que todos los proyectos poseían 3 fuentes de financiamiento, el primero, el ahorro de las familias beneficiarias, el segundo, el subsidio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y el tercero, el financiamiento

complementario otorgado por el Gobierno Regional de Antofagasta obtenido mediante la suscripción de convenios de programación y transferencias de recursos hacia este Servicio. Documento con detalle fue enviado a los correos de los integrantes de la Comisión.

Respuesta Oficio N°: [891/14/2025](#)

[12](#).- Oficio del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización región de Aysén, por el cual informa detalle de llamados a postulación del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios (D.S. N°27) en los años 2024 y 2025 y remite cuadro resumen y resoluciones que respaldan los llamados realizados

Respuesta Oficio N°: [1667/14/2025](#)

[13](#).- Oficio de la Municipalidad de Zapallar, por el cual se refiere a la aplicación del artículo 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, en la comuna.

Respuesta Oficio N°: [1262/14/2025](#), [1631/14/2025](#)

[14](#).- Oficio de la Municipalidad de Arica, por el cual se refiere a la aplicación del artículo 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, en la comuna.

Respuesta Oficio N°: [1349/14/2025](#), [1552/14/2025](#)

[15](#).- Oficio de la Municipalidad de Coinco, por el cual se refiere a la aplicación del artículo 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, en la comuna.

Respuesta Oficio N°: [971/14/2025](#), [1340/14/2025](#)

[16](#).- Oficio de la Municipalidad de Castro, por el cual se refiere a la aplicación del artículo 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, en la comuna.

Respuesta Oficio N°: [1317/14/2025](#), [1637/14/2025](#)

[17](#).- Oficio de la Municipalidad de Concón, por el cual se refiere a la aplicación del artículo 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, en la comuna.

Respuesta Oficio N°: [980/14/2025](#), [1349/14/2025](#)

[18](#).- Oficio de la Municipalidad de Huara, por el cual se refiere a la aplicación del artículo 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, en la comuna.

Respuesta Oficio N°: [1024/14/2025](#), [1393/14/2025](#)

[19](#).- Oficio de la Municipalidad de Hualaihue, por el cual se refiere a la aplicación del artículo 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, en la comuna.

Respuesta Oficio N°: [1020/14/2025](#), [1389/14/2025](#)

[20](#).- Oficio de la Municipalidad de Paine, por el cual se refiere a la aplicación del artículo 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, en la comuna.

Respuesta Oficio N°: [1115/14/2025](#), [1484/14/2025](#)

**21.-** Oficio de la Municipalidad de Puente Alto, por el cual se refiere a la aplicación del artículo 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, en la comuna.

Respuesta Oficio N°: [1150/14/2025](#)

**22.-** Oficio de la Municipalidad de Machalí, por el cual se refiere a la aplicación del artículo 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, en la comuna.

Respuesta Oficio N°: [1077/14/2025](#), [1446/14/2025](#)

**23.-** Oficio de la Municipalidad de Traiguén, por el cual se refiere a la aplicación del artículo 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, en la comuna.

Respuesta Oficio N°: [1244/14/2025](#), [1613/14/2025](#)

**24.-** Oficio de la Municipalidad de Sierra Gorda, por el cual se refiere a la aplicación del artículo 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, en la comuna.

Respuesta Oficios N°s 1227 y 1596/14/2025

Respuesta Oficio N°: [1227/14/2025](#), [1596/14/2025](#)

**25.-** Oficio de la Municipalidad de Quilpué, por el cual se refiere a la aplicación del artículo 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, en la comuna.

Respuesta Oficio N°: [1279/14/2025](#)

**26.-** Oficio de la Municipalidad de Puerto Varas, por el cual se refiere a la aplicación del artículo 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, en la comuna.

Respuesta Oficio N°: [1522/14/2025](#)

**27.-** Oficio de la Municipalidad de San María, por el cual se refiere a la aplicación del artículo 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, en la comuna.

Respuesta Oficio N°: [1593/14/2025](#)

**28.-** Carta del señor Aníbal Díaz Gonzalez, Delegado Regional FENAPO Arica y Parinacota por la cual hace presente que han transcurrido nueve meses desde que se hicieron las denuncias en esta Comisión respecto al notable abandono de deberes por parte de las autoridades de vivienda en Arica sin que exista acción ni respuesta. Recuerda que el año 2014 se decidió aplicar el Programa a través del Plan Urbanístico Habitacional (PUH), el que en 2022 se convirtió en el Plan Maestro de Integración Social y Productiva Autosustentable de la FENAPO Arica en el Territorio del Ajayu Chinchorro que cumpliendo con los 7 puntos del Plan de Emergencia Habitacional se encuentra en plena ejecución, pero sin acompañamiento del gobierno por lo cual solicita, entre otras:

1) Oficiar al Presidente de la Republica con el fin de presentar el PLAN, con detalles, avances y propuestas concretas para que adopte medidas y se inicie su implementación definitiva.

2) Se aplique urgentemente el Plan de Emergencia Habitacional en el Territorio del Ajayu Chinchorro de la FENAPO Arica a través del PLAN.

3) Se reincorpore este Territorio al Registro Nacional de Campamentos.

4) Que el MINVU y SERVIU de Arica conozcan los avances y propuestas del PLAN confeccionado participativamente por los pobladores de la FENAPO Arica, para su debida implementación.

5) Que se entregue una respuesta coherente, respecto a la pérdida de 55 millones de pesos correspondientes al cierre perimetral de la Primera Etapa del PLAN.

6). Que el Serviu Arica solicite al Ministerio de Bienes Nacionales el terreno fiscal que define la modificación al plano regulador y el desarrollo de la segunda etapa del Plan Maestro de la FENAPO Arica.

7). Apoyo de la Comisión para que se instruya al MINVU y su División de Desarrollo Urbano para que se consolide la Mesa de Trabajo Interministerial convocada por la FENAPO Arica en el marco del PLAN.

8). Que se instruya al Ministro de Vivienda para que los reciba en audiencia para que se impulsen las medidas necesarias para avanzar con el PLAN.

9) Apoyo de la Comisión para que el PLAN, sea incorporado al Plan Arica 100.

**29.**- Nota del Jefe de la bancada Comité Republicano, mediante el cual comunica que el diputado Luis Fernando Sánchez reemplazará al diputado Cristián Araya, en la sesión de hoy.

**30.**- Carta de la Coordinadora legislativa del Ministerio de Hacienda, por el cual excusa la inasistencia del Ministro a la sesión de hoy, ya que se encuentra fuera del país.

---